

por pluralidad de votos a favor
al establecimiento del presente
a la Universidad y su Concejo y en
virtud no habiendo tenido este
aprobacion y si mandado suspen-
der su efecto: Deciso al que
expone a beneficiar un pub.
tanto estas cosas que se
por el Mayor aumento de Roman
y general Canonables, como
tambien por el beneficio y la
humanidad suprema, es en dic-
tamen que para llevar a
comunidad de las cosas que debe
reparar y a que no era aprobada
el referido Plan al menos si
o bien por un Capital calculado
por la veintena mil d. consignada
al R. Hosp. o por la misma
veintena mil d. a fundar este
en el Caudal de Hospicio, mediante
a que siempre el publico ha
de contribuir a lo que a
mandado aprontar quando el
aparece la necesidad de la Aus.
y no Caros de la familia pues
el aumento que tiene la persona
de la familia, de los y de los
de los precios infimo en que
hemos conocido cada especie

